

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 42 rs. Por tres meses. ... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. ... Por un mes. ... 31 rs. Por tres meses. ... 60 Por seis meses. ... 120 Por un año. ... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida por el Ministerio de Marina á este de mi cargo, en 28 de Octubre último, y de la exposicion de la Junta de Comercio de Cádiz, en que exponen la conveniencia de modificar la Real orden de 21 de Setiembre anterior, por la cual se dispuso la traslacion del depósito especial del carbon de piedra de aquella ciudad á la segunda Aguada, quedando expedito el muelle de San Carlos, y permitiéndose solo que cada comerciante tuviese en el el surtido necesario para uno ó dos buques: Considerando por una parte que la marina de guerra tiene necesidad de establecer en el muelle de San Carlos y parque del Arsenal de la Carraca un depósito de este combustible para cubrir las necesidades del servicio, por ser los únicos puntos que reunen las circunstancias necesarias al efecto; y por otra, que, si bien en atencion á lo expuesto por la Junta de Comercio, no es posible que el local que queda disponible en el muelle de San Carlos sea suficiente para que todos los traficantes de este combustible disfruten del depósito transitorio que establece la citada Real orden, no es justo tampoco que se les obligue á tenerlo solo en el indicado punto de la segunda Aguada, el cual no ofrece toda la extension, capacidad y circunstancias necesarias; S. M. se ha servido disponer, de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, que la Real orden de 21 de Setiembre último se modifique en los términos siguientes: 1.º Que en el muelle de San Carlos no se permita depositar más que las 2,000 toneladas de carbon de piedra que la marina de guerra tiene contratadas para el servicio del Estado, y de las cuales solo se surtirán los buques de la Armada, no permitiéndose extraer cantidad alguna para otros usos; siendo de cuenta de la misma, ó de la persona que la represente, el pago del 4 por 100 de depósito y del alquiler del local que ocupe á la Junta de fortificacion. 2.º Que continúe como hasta aqui en el parque del Arsenal de la Carraca el depósito de carbones pertenecientes á la marina de guerra. 3.º Que los particulares puedan, á eleccion, depositar sus carbones en la segunda Aguada ó en

Fort Luis, nombrándose al efecto por esa Direccion general un Fiel en el segundo punto, con el sueldo de 6,000 rs., pagados de los fondos del depósito general de Cádiz, para que se ejerza la debida fiscalizacion por la Hacienda. Y 4.º Que á los particulares que tienen en la actualidad en el muelle de San Carlos los carbones depositados solo se les permita consumir las existencias, abonando, como hasta aqui, los derechos de depósito y alquiler en la forma anteriormente indicada para la marina de guerra. De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1856.—Barranallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 4.º

A favor de las perturbaciones políticas, más de una vez se han enseñoreado del teatro español obras de perversas tendencias sociales y funesta enseñanza moral. El Gobierno, cuyo primer afán es restañar las heridas hechas por los acontecimientos pasados, no puede desatender el remedio de tan gravísimo daño. No basta para su reparacion que la Autoridad se muestre inexorable con las producciones dramáticas que comprometen el orden público; debe, con no menor vigor, desterrar de la escena las que, pervertiendo las costumbres, causan una lesion, si no tan viva, más profunda que aque-

llas, atacando las bases en que descansa la Sociedad. El teatro, elemento de grande influencia para la direccion de los sentimientos humanos, no debe ofrecer el más leve ejemplo en ofensa de las buenas costumbres; y siendo necesidad imperiosa de los pueblos cultos, recreando honestamente la imaginacion de las clases acomodadas, y procurando agradable descanso al espíritu de las que subsisten á costa de asiduos afanes, ya que no provechosa leccion, debe proporcionar á todas inocente entretenimiento. Encomendada la vigilancia de estas obras al buen juicio, rectitud y prudencia de los Censores, es difícil dar reglas fijas á que estos funcionarios deban atenerse. Una hay, sin embargo, que puede servirles de pauta. Los Censores juzgarán acertadamente de una obra dramática, bajo el punto de vista de su bondad moral, si tienen por el decoro del público la misma solícitud que por la inocencia de sus hijos un buen padre de familias. Penetrada de estas consideraciones, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que recuerde V. S. á los Censores de teatros los deberes que les imponen tan importante como honorífico cargo, procurando V. S. que recaiga en personas de claro talento, consumada prudencia y sentimientos religiosos, y exentas al propio tiempo de ocupaciones que les impidan consagrarse á esta con el celo y constancia que el Gobierno exige y los intereses de la Sociedad reclaman. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 2 de Diciembre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion general de Ultramar.

El Cónsul de S. M. en Liverpool al Director general de Ultramar:

Lunes 12 de Diciembre.—Oficial.—Habana 8 de Noviembre.—Sin novedad.—El vapor-correo Isabel la Católica llegó el 3 por la mañana, y sale el 12.

El Cónsul de S. M. en Southampton al Director general de Ultramar:

Lunes 4.º.—Hay noticias de Cuba hasta el 10 de Noviembre.—Sin novedad.

De Puerto-Rico hasta el 14.—El cólera habia desaparecido de la capital, y disminuía en los distritos.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Por Reales decretos trasladados á este Ministerio, con acuerdo del Consejo de Ministros, por la Presidencia del mismo, S. M. se ha dignado admitir á D. Antonio de los Rios y Rosas y á D. José Luciano Campuzano, Teniente General de ejército, la dimision que han presentado del cargo de Consejeros Reales en la clase de ordinarios, y nombrar en su reemplazo á D. Antonio Alcalá Galiano y D. Fermin Salcedo.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

EXISTENCIA en circulacion de todas clases de Deuda en 1.º de Noviembre de 1856.

Table with columns: CLASES DE DEUDA SEGUN LA LEY DE 1.º DE AGOSTO DE 1854 Y REGLAMENTO PARA SU EJECUCION, Capitales parciales de cada clase de Deuda, TOTALES de idem, CAPITAL, INTERESES. Includes sub-sections for DEUDA DE OBRAS PUBLICAS, DEUDA DEL TESORO PUBLICO, DEUDA CONVERTIBLE EN 3 POR 100 CONSOLIDADO, DEUDA CONVERTIBLE EN 3 POR 100 DIFERIDO, DEUDA CONVERTIBLE EN AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, DEUDA CONVERTIBLE EN AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE, DEUDA CONVERTIBLE EN DOCUMENTOS INTERINOS.

NOTAS. En la renta diferida al 3 por 100 interior y exterior se han considerado los intereses correspondientes á la que existe en circulacion en 1.º del actual á razon del 1/4 por 100 que devengan en el mismo; pero debe tenerse presente que por el art. 40 de la ley de 1.º de Agosto de 1851 se destinan al pago de intereses y amortizacion de dicha Deuda en este año, Rs. vn. 64,000,000, cuya suma ha de ir aumentando en los sucesivos, en la progresion que establece la citada ley. Las varias clases de Deuda convertibles, ya en renta consolidada ya en diferida, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, tendrán tambien opcion al abono de réditos, verificada que sea su conversion; pero no se les ha computado el interés de dicho devengo, reservándose el hacerlo para cuando tenga efecto la emision de la nueva Deuda, en cuyo caso se aumentará á esta la cantidad correspondiente, á medida que se verifique la conversion.

Las tres clases de Deuda que á continuacion se expresan, convertibles en diferida, lo serán con la siguiente rebaja: Los 30,498,618 rs. 48 céntimos que importa la Deuda del 4 por 100 interior quedarán reducidos á 21,398,894 rs. 78 céntimos por haberse convertido con pérdida del 20 por 100. Los 473,086,439 rs. 69 céntimos, importe de los intereses de la renta del 4 y 5 por 100, se reducirán á 486,543,324 rs. 84 céntimos, por hacerse su conversion deduciendo el 50 por 100. Últimamente, de los 1,390,506 rs. 64 céntimos, cuatro quintas partes de las inscripciones al 3 por 100 exterior de 1831, solo se convertirá la mitad, ó sean 695,253 rs., mediante no ser de abono las obras de quintas partes. Madrid 21 de Noviembre de 1856.—José de Aduar.—V. B.—Ocaña.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real orden de 13 del corriente.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists names like Don. José Antonio Usandizaga, Paulino Diaz, Manuel de Paz y Bienvenida, etc.



QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por debitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los creditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

ALMERIA.

- 9999 D. Miguel Granados.
10000 Doña Agustina Jimenez.
10001 D. Antonio Rodriguez.
10003 D. Gerónimo Redondo.

BADAJOS.

- 10003 Doña María Josefa Andrade.
10004 Doña Inelita Alvarez.
10005 D. Pedro Burgos.
10006 D. Juan Manuel Delicado.
10007 D. Santiago Estéban Blanco.
10008 Doña Agustina Gonzalez.
10009 D. Pedro Gutierrez.
10010 D. José Hurtado.
10011 D. Pedro Jaramillo.
10012 D. José de Luna.
10013 Doña María del Rosario y Doña Rita del Manzano.

- 10014 Doña Josefa Melo.
10015 Doña Manuela Nogales.
10016 Doña María Antonia Ortega.
10017 Doña Vicenta Nis y Orellana.
10018 D. Francisco Romero.
10019 D. Antonio Vizuela.

BURGOS.

- 10020 D. Demetrio Andres.
10021 Doña Gertrudis Verdugo.
10022 D. Andres Barenia.
10023 D. Raimundo Caraballo.
10024 Doña Francisca Cantero.
10025 D. José Gallardo.
10026 D. Cayetano Jurado.
10027 D. Agustín Lázaro.
10028 D. Manuel de Lastra.
10029 D. José de la Liera.
10030 Doña María Nieto.
10031 D. Pedro Otto.
10032 D. Gregorio Ortiz del Rio.
10033 D. Juan Ossorio.
10034 Doña Onofre de la Peña.
10035 Doña Mónica Ponce de Leon.
10036 D. Gerardo Ruiz.
10037 D. Faundo Ruiz.
10038 Doña Secundina Salinas y Nieto.
10039 Doña Saturnina Santa María y hermanas.

CACERES.

- 10040 D. Gregorio y Doña María Villarreal.

CADIZ.

- 10041 D. Lucas Casanovas.

CORDOBA.

- 10042 Doña María Dolores Diaz.
10043 Doña Juana Garrido.
10044 Doña Teresa Magenís.
10045 D. Miguel Nuevos.
10046 Doña Josefa Natera.

GRANADA.

- 10047 D. Benito Chaliu.
10048 D. Lucas Colmena.
10049 D. José del Castillo.
10050 Doña Francisca de Paula Calle.
10051 D. Manuel de Dios.
10052 D. Juan María Dueñas y Vilches.
10053 D. Antonio Eojá y Iñigo.
10054 D. José Fernandez.
10055 D. Santiago Gutierrez.
10056 Doña María y Doña Augustias Garcia.
10057 D. Francisco Herrera y Jaramillo.
10058 D. Felipe Izaguirre.
10059 Doña María de los Angeles Jurabo.
10060 D. Francisco Lopez Perez.
10061 Doña María de los Angeles Lechuga.
10062 D. Juan Lopez Castro.
10063 Doña María Josefa del Moral.
10064 D. Ramon Menendez.
10065 D. José de Mata y Torres.
10066 D. José Martín y Garcia.
10067 D. Antonio Olmedo y Laguna.
10068 Doña Teresa Pastor.
10069 D. José Porcel.
10070 D. Lorenzo Prados.
10071 Doña Simona Perez Dávila.
10072 D. Juan Quiñones.
10073 D. Juan Quiñones.
10074 D. Gabriel Quesada y Zurita.
10075 Doña Tomasa Riquelme.
10076 D. Andres Rodriguez.
10077 Doña Teresa Santa Cruz.
10078 Doña Josefa Santa Cruz.
10079 D. Francisco Santos.
10080 D. Vicente Terron y Puerta.
10081 D. Mariano Varela.

HUELVA.

- 10082 D. José Bentez Polier.
10083 Doña María del Carmen y Doña Antonia Gregori Dávila.

- 10084 Doña María Josefa Garcia Corbalan.
10085 D. Juan Montemayor.
10086 Doña Antonia Rodriguez.
10087 Doña Josefa Sanchez Delgado.
10088 D. Francisco Aguilar.
10089 Doña Josefa Carmona.
10090 D. Nicolas Fonseca.
10091 D. Antonio Fernandez del Aguilá.
10092 Doña Ana Carrio.
10093 D. Bartolomé Fernandez.
10094 D. Joaquin Guirao.
10095 D. Francisco Garcia.
10096 D. Bernardo Millan.
10097 D. Diego José Molina.
10098 D. Antonio Montes.
10099 D. José Antonio Perez Ribes.
10100 D. Fernando Ruiz.
10101 D. Luis Santiago.

MÁLAGA.

- 10103 D. Diego Arias.
10104 D. José Calderon.
10105 Doña María Antonia Jimenez.
10106 D. Cristóbal Mercado Terigillo.
10107 D. Antonio Segnera y Sierra.

SEVILLA.

- 10108 D. Francisco Javier Aparid.
10109 D. José Corral.
10110 D. Alonso del Castillo.
10111 D. Juan Muros y Fernandez.
10112 D. Julian Lantzarot.
10113 D. Manuel Palomo.
10114 D. Joaquin de Tornos.
10115 Doña Rita Villar.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente. Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1856. Includes data for Barómetro reducido a 0m, Termómetro en grados centígrados, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Debiendo salir el día 12 del actual de la bahía de Cádiz el vapor Vasco conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias y Antillas, se hace saber al público que esta Administración dirigirá cuanto se deposite en los buzones de la misma para las citadas islas hasta las siete de la noche del día 8 del corriente.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Hállandose vacante en la facultad de medicina de esta Universidad una plaza de alumno interno, que ha de proveerse por oposición conforme al reglamento, los cursantes que hayan ganado y probado los años 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de dicha facultad y aspiren a obtenerla, presentarán en la Secretaría general hasta el día 12 de Diciembre próximo sus instancias documentadas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad por separación del que la obtiene, hecha por el Sr. Gobernador militar de esta provincia, de

Media-de-Cuero se extremó al oír pronunciar su nombre, y una sonrisa de satisfacción animó su fisonomía.

—¿Habeis venido pues a ver los sepulcros? dijo: no hay duda de que es una vista tan saludable para los jóvenes como para los viejos.
—Espero estéis satisfecho, Nathaniel; nada tenía más derecho que vos a ser consultado en esta ocasión.
—No entiendo de esto, Mr. Olivier; pero todo me parece bastante bien. Habeis tenido cuidado de poner la cabeza del mayor del lado del Oeste, y la del Mohicano del lado del Oriente.
—Como vos lo habeis deseado.
—Más vale así, porque Mohicano creía que no debían viajar hacia el mismo lado. En cuanto a mí, pienso que hay un ser superior á todos, que llamará á los hombres de bien cuando el momento de su voluntad llegue; que hará blanco al negro, y que le colocará al mismo nivel de los Principes.

—No debéis dudarlo, Nathaniel, dijo Isabel: me lijonese de que estaremos reunidos un día, y que seremos felices á un mismo tiempo.
—¿Vos lo creéis? Pues bien, es un consuelo pensar de ese modo. Pero antes de partir quisiera saber lo que decis aquí á todos los que llegan á este paso cuando bandada de palomas en la primavera, del viejo jefe delaware y del blanco más valiente que se ha visto en estas montañas.

—Eflingham se volvió hacia el monumento, y leyó lo que sigue:
A LA MEMORIA
DE OLIVIER EFFINGHAM,
Mayor del regimiento 60 de infantería de S. M. B.

Ilustre
Por su valor como soldado,
Por su lealtad como súbdito
Por sus virtudes como hombre,
Por su fe como cristiano,
Pasó la aurora de su vida
En los honores, la riqueza y el poder:
Y la noche obscurida.
En olvido, dolores y pobreza.
Estos males le oron endulzados
Por los buenos oficios
De mi antiguo servidor, de un amigo fiel,
Nathaniel Buunppo, llamado Bas-de-Cuir.
Su nieto dedicó este monumento
A la memoria del amo y del sirviente

—¿Jamás habeis dicho cosas tan verdaderas, Mr. Olivier. ¡Ah! Si vos lo hubiéis conocido como yo! Si le hubiéis visto en su juventud, en aquella batalla después de la que el valiente que duerme á su lado le salvó la vida, cuando los picheños irroques le babian ya atado al poste! Mas ya llegó el momento, y es menester que yo parta.

—¿Que partais? exclamó Eflingham; ¡y á dónde queréis ir!
—Apuesto á que quierais ir á cazar bien lejos de aquí,

seguro con el Sr. Gobernador en la misma, dotado con 5,500 rs. pagados mensualmente del fondo de propios, y casa-habitación.

Los aspirantes á ella que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirigiran sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente de esta corporacion, en el término de un mes, contado desde la primera insercion, de las tres que me he servido de esta corporacion, del presente anuncio en el Boletín oficial en la Gaceta de Madrid.

Cuenca 14 de Noviembre de 1856.—J. Pablo Piquero.—De acuerdo del Ayuntamiento. Nicolas Sabas Contreras, Secretario interino. 4557-1

La Diputacion administradora de las obras pias de la Santa Iglesia catedral de esta ciudad de Córdoba hace saber, que debiendo proceder el Ilmo. Cabildo de ella, como patrono de la obra pia familiar que erigió Fernan Sanchez Castillejo, á la provision de una beca, dotada de los fondos de dicha obra pia con 100 ducados anuales por espacio de solo cinco años, para estudiar teologia, cánones ó leyes en Universidad aprobada de estos reinos, se convoca á los parientes descendientes que aspiren á ser nombrados para el disfrute de la expresada beca, con el fin de que en el término improrrogable de 40 dias, contados desde esta fecha, presenten sus solicitudes con documentos fehacientes que justifiquen el parentesco; teniendo entendido que pasado perderán su derecho hasta otra convocatoria los interesados que no lo verifiquen. Córdoba 22 de Noviembre de 1856.—Francisco de Golaayo.—Por acuerdo de la Diputacion, Rafael Viqueira. 4793

SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO MOVIILIARIO ESPAÑOL.

Estado en 30 de Noviembre de 1856.
En caja (En efectivo) 1,944,631.40
Cartera y títulos. 853,450.05
En poder de varios. 96,813,267.26
Diversos. 1,644,730.93
Acciones. 387,600,000
Rs. vn. 488,226,179.64

Capital. 456,000,000
Cuentas corrientes. 32,226,179.64
Rs. vn. 488,226,179.64

S. E. U. O. Madrid 30 de Noviembre de 1856.—Conforme.—El Administrador delegado, Ignacio de Olea.—El Jefe de Contabilidad, Bernardo de Capeda.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.

Estado de situacion de la misma en 29 de Noviembre de 1856.

Existencia en metálico 7,363,505.61
Id. en efectos á realizar y fondos públicos; valor efectivo. 32,780,941.86
Varias cuentas deudoras. 22,393,478.40
Rs. vn. 62,537,895.90

Varias cuentas acreedoras. 1,737,895.90
Capital realizado. 60,800,000
Rs. vn. 62,537,895.90

S. E. U. O.—El Tenedor de libros, Angel Henry.—V. B.—Por la Sociedad española mercantil é industrial, como individuo de la comision ejecutiva, Antonio Guillermo Moreno.—El Director, Joaquin Francisco Camacho.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Nolasco de Arce, abogado de los Tribunales, Aldeanuncio de esta villa y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.
Por el presente cédulo y término de 30 dias, contados desde esta fecha, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que fundó en Valverde de Júcar D. Gregorio de Contreras é Isabel Ortolano, siendo su último poseedor D. Gregorio del Olmo Eyer, presbítero y vecino que fue de Palaoares; aprehidos que si dentro de dicho plazo no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en San Clemente á 26 de Noviembre de 1856.—Pedro Nolasco de Arce.—Por su mandato, Joaquín Moreno. 4504

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia de esta corte y su distrito de la Audiencia, referendada por el escribano D. Eulogio Marcella Sanchez, se ha acordado la celebracion de junta de acreedores de D. Lucas Gonzalez, vecino de esta capital, en el día 9 de Diciembre próximo, á la hora de las doce de su mañana y en el Sala de audiencia de este Juzgado, mandando se cite á los que sean; previéndoles concurrán á dicha junta con el título de su crédito; bajo aprehimiento de no ser admitidos de lo contrario, y se ha mandado tambien, y este es el objeto del presente anuncio, que dicha citacion se publique en los Diarios.

D. Blas de Bringas, Auditor de Marina honorario, Académico profesor de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la villa y corte de Madrid, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Vitoria y su partido &c.

Hago notorio que en este Juzgado, y por el oficio del presente escribano, se ha producido por parte de José Gonzalez, cono marido de Ana María Gonzalez, Rosa y Manuela Gonzalez, solteras, y Manuel Alonso Besada, vecinos de la parroquia de San Jorge de Mosenne, con Bernardo Alonso Besada, de la de Santiago de Pontellas, en el partido judicial de Tuy, la competente

contrarse. Lo mismo será de nosotros. Si, nos encontramos en el país de los justos, así lo espero.
—Pero eso es tan de repente! exclamó Isabel. Yo creía, Nathaniel, que tenais intencion de vivir y morir con nosotros.
—Nuestros esfuerzos son inútiles, dijo Eflingham á su esposa en voz baja; bienes de algunos dias no pueden romper costumbres de 40 años. Así, pues, Nathaniel, en atencion á que queréis alejarnos de Templeton, á lo ménos no os vayais tan lejos como os proponéis; dejadme haceros construir una choza en el paraje que elijas á 20 ó 30 millas de aquí, á fin de que podamos veros de cuando en cuando, tener noticias vuestras, y estar ciertos de que no os falta nada.
—No tenais nada respecto á mí, Mr. Olivier; Dios proveerá á mis necesidades. Os digo que vuestras intenciones son buenas, pero vuestras miras no son las mismas. La presencia de los hombres os agrada á vos, y yo solo aprecio la soledad. Como, cuando tengamos hambre; bebo, cuando sed; y vos necesitáis que una campana os llame. Dios no ha hecho un balle ninguna de sus criaturas, y á mí me ha hecho para el desierto. Si me tenéis amistad, dejadme pues vivir del modo que únicamente puede serme agradable.
Hubiera sido difícil insistir más. Isabel volvió la cara para llorar, y Eflingham, sacando su cartera del bolsillo, tomó todos los billetes de banca que tenia, y los presentó á Nathaniel.
—A lo ménos tomad eso, le dijo; podéis necesitarlo algun día.
El viejo cazador examinó los billetes con semblante de curiosidad, pero sin tocarlos.
—Eso es sin duda, dijo, esa moneda que hacen con papel Jamás la habia visto. ¿Y qué queréis que yo haga de ello? Eso solo es bueno para los inteligentes. A mí no me serviría ni aun para atacar mi escopeta, pues yo uso solamente cuero adobado. No, guardad eso; á mí no me faltará nada, pues que antes de la partida del francés, me habeis regalado toda la buena pólvora que quedaba en su tienda, y dicen que se encuentra plomo y municiones en el país donde voy. Madama Eflingham, permitid á un anciano besar vuestra mano, y que todas las bendiciones del Cielo caigan sobre vos.
—Yo os lo suplico otra vez, Media-de-Cuero, exclamó Eflingham, no os abandoneis; No me dejéis en una cruel inquietud respecto por el hombre que me ha salvado dos veces la vida. Sueños horriblos os presentarán á mí imaginacion muriendo de necesidad, de vejez y de pobreza en medio de los animales feroces de que

demandado con arreglo á la ley de 13 de Agosto de 1841 en reemplazo de los bienes pertenecientes á la fundacion otorgada en 11 de Abril del año de 1696, por ante el escribano de la antigua jurisdiccion de Bayona de Galicia D. Manuel Hermida, por Ana Aurora Dominguez, vecina que fue de la parroquia de Santa Eulalia de Cantos, donde estas cosas se expresaron bien, cuya capellanía se espiritualizó siendo su último poseedor D. Fernando Bugarin, párroco de la feligresía de Villaza, reemplazándose á lo que consta más pormenor de la indicada fundacion y de los últimos estados que deben obrar en el Tribunal eclesiástico de esta diócesis de Tuy y oficio del notario mayor de Povo D. Joaquin Vazquez, y concluyendo á que se cite y emplaze á D. Luis Lorenzo, D. Diego Bugarin y D. Joaquin Arriño, aquel abod de la Piedra el segundo vecino de Tuy, y el último de esta ciudad, lo mismo que por medio de aditos que se inserten en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, y la Gaceta del Gobierno de S. M. á todos aquellos que se consideren con derecho á la indicada capellanía, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la impresion en la enunciada Gaceta, concurran á esta sala de audiencia, por medio de procurador con poder bastante, á usar del que les corresponda; prevenidos que de no verificarlo les cesará el estado.
Y habiéndose accedido á esta solicitud por auto de 11 del actual, explico el presente que firmo y referenda el mismo escribano, á fin de que tenga efecto lo acordado en todas sus partes.
Dado en la ciudad de Vigo á 22 de Noviembre de 1856.—Blas de Bringas.—Por su mandato, José Graña. 4774

D. Gil Fabra, Juez de primera instancia del distrito del Pino encargado del de San Beltran de la ciudad de Barcelona.
Por el presente en virtud del mandado por la Sala primera de esta Audiencia con Real sentencia publicada en 25 de Octubre próximo pasado, cito y emplazo á D. Miguel de Bergue para que dentro del término de nueve dias comparezca ante dicha Superioridad á usar de su derecho en méritos de la apelacion que su apoderado D. Pedro Fábregas interpuso de la providencia dictada en 11 de Junio de 1855, y se le admitió en ámbos efectos con auto de 12 de Julio siguiente en el pleito que D. Luis de Mas y D. Miguel Boffill siguen contra el referido de Bergue sobre pago de cantidades; bajo aprehimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en la ciudad de Barcelona á 25 de Noviembre de 1856.—Gil Zabala.—Por mandado de S. S., Manuel Catalan. 4807

A virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Pedro Tomas de Córdoba, Alcalde constitucional del Juzgado de paz del Hospital, dictada á instancia de D. José Garcia Noblejas, apoderado de la junta directiva de la sociedad minera Imperial y Artista, se cita á los individuos que se expresarán y cuyo paradero de todos se ignora, para que el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las doce, se presenten en la audiencia de S. E., sala en la Plaza Mayor, núm. 7, cuarto principalizquierda, á juicio verbal á que son demandados para que paguen las cantidades que estan adeudadas por créditos de dividendos pasivos que han correspondido á las acciones de que son poseedores, ó en otro caso para que se declaren caducadas y amortizadas en favor de la sociedad; bajo aprehimiento de que de no comparecer se celebrarán los juicios en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.
Los demandados y cantidades que se reclaman son:
D. José Castro, por 310 rs. de seis dividendos correspondientes á la accion núm. 144.
D. Juan Felipe Lopez, por la primera mitad de la accion número 127, 90 rs., importe de tres dividendos.
D. Juan Velazquez, por la 494, 180 rs. por tres dividendos.
D. Vicente Robledo, por 180 rs. de tres dividendos de la accion núm. 40.
D. Domingo Portafix, dueño de la accion núm. 271, por 210 reales de cuatro dividendos.
D. Leon Nicolas y Cedier, por 300 rs. de cinco dividendos de la accion núm. 228.
La viuda, herederos ó testamentarios de D. Javier Mendoza, por 300 rs. de cinco dividendos de la primera mitad de la accion núm. 139 y segunda de la 210.
Madrid 25 de Noviembre de 1856.—Por el secretario, Gerónimo Quesada. 4794

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antón Garcia Arquerros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada del escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, y dictada á instancia del presidente de la sociedad minera titulada Rumbó de la verdad, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Sierra, poseedor de las acciones de dicha sociedad minera, señaladas con los números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; á D. Jorge Garcia Sals, dueño de la accion núm. 34, y D. Antonio Sanchez, poseedor de las acciones de los números 18, 19, 20 y 21, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Diario oficial de Avisos de esta capital, se presenten en la escribanía del actuario á satisfacer los dividendos que adeudan, ó á devolver las limitas de las acciones para ser amortizadas; aprehidos que de no cumplir ninguno de dichos extremos, se declarará la amortizacion, pasado el citado término, conforme al auto que se relaciona, que no ha sido notificado á los repetidos sujetos por no haber sido habidos.
Madrid 17 de Diciembre de 1856.—Francisco Morcillo y Leon. 4799

De orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, en los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Juan Nepomuceno Casinso, vecino de la misma, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, para que se presenten en este Juzgado y escribanía del infrascripto, los que se crean con derecho á dicho concurso con los títulos justificativos de sus personalidades y créditos; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.
Savilla 21 de Noviembre de 1856.—Manuel Naranjo. 4809

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon y edicto, á Colisto Lama, natural de Noceda de Ribera, partido de Ganzo de Lina, provincia de Orense, para que en el término de 30 dias, contados desde el día que se publica en la Gaceta del Gobierno, se presente en la cárcel de esta villa á sus desahogos y defensas en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por robo de una mula con sus arrejos hecho á su amo José Blanco, vecino de Maqueda, el día 10 de Setiembre último; pues si así lo hiciera, se le citará

Yo el infrascripto escribano público de S. M. (Q. D. G.) del número, Juzgado y de gobierno de esta villa de Garrovillas y su partido, en la provincia de Cáceres, en Extremadura.
Doy fe, con signo y firma, que en el expediente de demanda de mayor cuantía, á instancia de Antonio Meson y otros vecinos del Anechuche, contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre entrega de una casa á la calle de San Juan, del citado pueblo, con sus frutos, se halla el anuncio que á la letra dice así:
Anuncios.—D. Ramon Gonzalez Arceas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido. Se hace saber que á instancia de Antonio Montero Meson, Ramon Montero, en representación de sus respectivas mujeres, Concepcion Garvo y Juana Barroso, y Juan Ventura Barroso, como herederos de sus hijos, vecinos de la villa del Anechuche, se ha enlabado demanda en este Juzgado contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre devolución y entrega de una casa á la calle de San Juan del citado pueblo, con los frutos producidos desde Agosto de 1844 hasta el día de su entrega, como poseedor de la capellanía que fundó D. Jacinto Brava. Y como el domicilio del demandado no sea conocido, por cuyo razon no puede ser emplazado en persona, se hace por medio del presente para que en el término de 30 dias, á contar desde el día que se publicare en la Gaceta de Madrid, comparezca á contestar el traslado que por nueve dias se le ha conferido de la demanda por auto de ayer; aprehido que de no hacerlo, para el uso de su derecho, le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Garrovillas á 4 de Junio de 1856.—Ligendiado, Ramon Arceas.—Por su mandato, Miguel Huetado de Collazos.

Concedida con su original, obrante en el expediente citado, al que me remito y de ello doy fe. Y en cumplimiento de lo mandado en auto de este día, consignado á lo pedido por la parte actora, libro el presente en Garrovillas á 25 de Noviembre de 1856.—Miguel Hurtado de Collazos. 4805

Y Administrador judicial, y en otro caso en consecuencia del procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones en los estados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos y del procesado, mando poner el presente. Dado en Escalona á 13 de Noviembre de 1856.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por su mandato, Manuel Perez Quiroga. 4766

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de Hacienda de esta provincia.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Dominguez Real, vecino del Alamo, por término de 30 dias, que principia á correr y contare desde el día que aparece inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, en el que se le sigue causa por aprehension de dos caballerías mayores cargadas de sal y generos; aprehido que de no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Huéznva á 27 de Noviembre de 1856.—José Ramirez Cárdenas.—José María de la Corte. 4767

D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Loevasés de esta M. H. villa y corte de Madrid.
Por el presente, y en conformidad á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 232 de la ley de enjuiciamiento civil, cito, llamo y emplazo á D. Agustín Caballero y Rivas y D. José Ortíz de la Peña ó sus herederos, cuya residencia se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de cinco dias, que transcurrido se les concede, á contar desde el siguiente al en que este edicto salga en la Gaceta, comparezcan en este Juzgado y escribanía del número de D. Juan Francisco Morcillo, por medio de procurador con poder bastante, á contestar la demanda interpuesta por los señores de la testamentaria concursada de D. Manuel Rivas Alvarez, sobre pago de 303.633 rs. que dichos señores adeudan á la misma.
Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1856.—Juan Indalecio Muñoz.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Morcillo. 4806

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Molinero, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía, que despacha internamente el del Norte, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias á Ignacio Ortega, natural que parece ser de Laguna de Velasco, de Contreras, jornalero, contra quien se sigue causa por hurto de un caballo en el término de Canillas, para que dentro de dicho término se presente en el Juzgado del Norte, escribanía de Morales, á contestar á los cargos que le resultan en la misma, pues de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 4764

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se sacan á pública subasta, por término de 20 dias, unas tierras, sitas en término de Torrejon de Arceoz, cuyos linderos, cabida y precios se especifican en la tasacion que se halla de manifiesto en la escribanía principal de este Juzgado, sita en el piso entresuelo del edificio de San Tomas, calle de Atocha, habiéndose señalado para su remate el día 22 del corriente á las dos de su tarde en el indicado local; advirtiéndose que no se hará rebaja alguna del valor dado por los peritos en la mencionada tasacion. Madrid 4 de Diciembre de 1856.—G. Rubio. 4802

Yo el infrascripto escribano público de S. M. (Q. D. G.) del número, Juzgado y de gobierno de esta villa de Garrovillas y su partido, en la provincia de Cáceres, en Extremadura.
Doy fe, con signo y firma, que en el expediente de demanda de mayor cuantía, á instancia de Antonio Meson y otros vecinos del Anechuche, contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre entrega de una casa á la calle de San Juan, del citado pueblo, con sus frutos, se halla el anuncio que á la letra dice así:
Anuncios.—D. Ramon Gonzalez Arceas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido. Se hace saber que á instancia de Antonio Montero Meson, Ramon Montero, en representación de sus respectivas mujeres, Concepcion Garvo y Juana Barroso, y Juan Ventura Barroso, como herederos de sus hijos, vecinos de la villa del Anechuche, se ha enlabado demanda en este Juzgado contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre devolución y entrega de una casa á la calle de San Juan del citado pueblo, con los frutos producidos desde Agosto de 1844 hasta el día de su entrega, como poseedor de la capellanía que fundó D. Jacinto Brava. Y como el domicilio del demandado no sea conocido, por cuyo razon no puede ser emplazado en persona, se hace por medio del presente para que en el término de 30 dias, á contar desde el día que se publicare en la Gaceta de Madrid, comparezca á contestar el traslado que por nueve dias se le ha conferido de la demanda por auto de ayer; aprehido que de no hacerlo, para el uso de su derecho, le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Garrovillas á 4 de Junio de 1856.—Ligendiado, Ramon Arceas.—Por su mandato, Miguel Huetado de Collazos.

Concedida con su original, obrante en el expediente citado, al que me remito y de ello doy fe. Y en cumplimiento de lo mandado en auto de este día, consignado á lo pedido por la parte actora, libro el presente en Garrovillas á 25 de Noviembre de 1856.—Miguel Hurtado de Collazos. 4805

Yo el infrascripto escribano público de S. M. (Q. D. G.) del número, Juzgado y de gobierno de esta villa de Garrovillas y su partido, en la provincia de Cáceres, en Extremadura.
Doy fe, con signo y firma, que en el expediente de demanda de mayor cuantía, á instancia de Antonio Meson y otros vecinos del Anechuche, contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre entrega de una casa á la calle de San Juan, del citado pueblo, con sus frutos, se halla el anuncio que á la letra dice así:
Anuncios.—D. Ramon Gonzalez Arceas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido. Se hace saber que á instancia de Antonio Montero Meson, Ramon Montero, en representación de sus respectivas mujeres, Concepcion Garvo y Juana Barroso, y Juan Ventura Barroso, como herederos de sus hijos, vecinos de la villa del Anechuche, se ha enlabado demanda en este Juzgado contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre devolución y entrega de una casa á la calle de San Juan del citado pueblo, con los frutos producidos desde Agosto de 1844 hasta el día de su entrega, como poseedor de la capellanía que fundó D. Jacinto Brava. Y como el domicilio del demandado no sea conocido, por cuyo razon no puede ser emplazado en persona, se hace por medio del presente para que en el término de 30 dias, á contar desde el día que se publicare en la Gaceta de Madrid, comparezca á contestar el traslado que por nueve dias se le ha conferido de la demanda por auto de ayer; aprehido que de no hacerlo, para el uso de su derecho, le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Garrovillas á 4 de Junio de 1856.—Ligendiado, Ramon Arceas.—Por su mandato, Miguel Huetado de Collazos.

Concedida con su original, obrante en el expediente citado, al que me remito y de ello doy fe. Y en cumplimiento de lo mandado en auto de este día, consignado á lo pedido por la parte actora, libro el presente en Garrovillas á 25 de Noviembre de 1856.—Miguel Hurtado de Collazos. 4805

Yo el infrascripto escribano público de S. M. (Q. D. G.) del número, Juzgado y de gobierno de esta villa de Garrovillas y su partido, en la provincia de Cáceres, en Extremadura.
Doy fe, con signo y firma, que en el expediente de demanda de mayor cuantía, á instancia de Antonio Meson y otros vecinos del Anechuche, contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre entrega de una casa á la calle de San Juan, del citado pueblo, con sus frutos, se halla el anuncio que á la letra dice así:
Anuncios.—D. Ramon Gonzalez Arceas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido. Se hace saber que á instancia de Antonio Montero Meson, Ramon Montero, en representación de sus respectivas mujeres, Concepcion Garvo y Juana Barroso, y Juan Ventura Barroso, como herederos de sus hijos, vecinos de la villa del Anechuche, se ha enlabado demanda en este Juzgado contra D. Miguel Garcia de Oca, sobre devolución y entrega de una casa á la calle de San Juan del citado pueblo, con los frutos producidos desde Agosto de 1844 hasta el día de su entrega, como poseedor de la capellanía que fundó D. Jacinto Brava. Y como el domicilio del demandado no sea conocido, por cuyo razon no puede ser emplazado en persona, se hace por medio del presente para que en el término de 30 dias, á contar desde el día que se publicare en la Gaceta de Madrid, comparezca á contestar el traslado que por nueve dias se le ha conferido de la demanda por auto de ayer; aprehido

leatro está abonado y que el Excmo. Ayuntamiento ha gastado cerca de 5,000 duros en la restauración del coliseo...

La sociedad española mercantil é industrial ha determinado abrir cuentas corrientes á las personas que lo soliciten...

En la nueva compañía que va á trabajar en el teatro de Variedades, figuran como actrices las dos Scappa, la célebre Doña Sabina (señora Bardan) y la simpática joven Doña Matilde Vargas...

Es tan escasa en la actualidad la corriente del Manzanares, que se teme llegue á faltar el agua necesaria para lavar la ropa si continúa la sequía.

CEVEBA 27 de Noviembre.—Muy señor mío: En esta tenemos un tiempo de primavera; la cosecha del vino ha sido bastante regular, y se paga á buen precio...

FIGUERAS 27 de Noviembre.—La habilitación de los puertos de Bienes y Rosas, medida acertadísima, y en cuyos puntos podrán verificarse los desembarcos de granos...

MALAGA 29 de Noviembre.—Uno de los más gravemente complicados en los sucesos de la noche del 12 lo fue Francisco Tamayo soltero, de ejercicio del campo...

—La industria del bacalao promete adquirir gran importancia en el archipiélago canario. La empresa de salazon establecida bajo la dirección del Sr. Vargas funciona ya en grande...

—Han sido vendidas á una sociedad extranjera las minas, hulleras, altos hornos y fábricas de fundición que posee la sociedad minera y metalúrgica de Asturias...

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 1.º de Diciembre de 1856.—Londres 29.—Cada día adquirir más consistencia la noticia que últimamente ha circulado sobre que Lord Palmerston consiente en que sea sometida á una nueva conferencia la cuestión de Bolgrad y de la isla de las Serpientes.

OTRO. Paris 2.—El Morning-Post declara que Inglaterra no tiene razón alguna para oponerse á las nuevas conferencias, porque no podrán cambiar en nada las condiciones del tratado de París.

Las noticias que recibimos de Constantinopla acerca de la reconstitución del Ministerio Otomano son cada vez más extraordinarias. Según las que publica el Moniteur del 26 de Noviembre, Aali-Bajá, que había salido del Ministerio que presidía para entrar en el nuevo Gabinete en calidad de Ministro de Negocios extranjeros...

El antiguo Ministro del Exterior, Fuad-Bajá, también ha entrado en el Ministerio, pero sin cartera. Sin embargo, al fin se ha ocupado el puesto de Ministro de Negocios extranjeros con Ethem-Bajá. El Ministerio de Reschid-Bajá se ha constituido al cabo definitivamente.

Las Cámaras piemontesas han sido convocadas para el 7 de Enero de 1857.

Hemos hablado estos días, por lo que decían los periódicos extranjeros, de una circular que el Príncipe Gortschakoff había dirigido en estos últimos meses á todos los Agentes diplomáticos de Rusia acerca de las dificultades actualmente sin solución. El periódico El Norte niega la existencia de esta circular; pero da como cierto que el Príncipe Gortschakoff ha transmitido á los Agentes diplomáticos de Rusia una larga memoria, en que solo se trataba de las cuestiones pendientes. Los Representantes de Rusia en París y Londres han sido los encargados de comunicar esta memoria á los Gobiernos respectivos, y de llamar su atención sobre la oportunidad de someter estas diferencias á la decisión del nuevo Congreso. Esta comunicación se ha hecho hace 15 días, y Rusia persiste en su declaración.

La discusión del mensaje continúa en los mismos términos en la Cámara de los Representantes belgas. Dicen de Marsella á Paris, por la telegrafía privada, que el paquebot de Levante no había llegado todavía el jueves 27 por la noche, retardándose por consiguiente 60 horas. Se sabe por Alemania que la escuadra inglesa del Bósforo esperaba un refuerzo de seis ó siete buques y muchas fragatas de Malta.

En Nápoles se ha expedido un Real decreto instituyendo una escuela de artes y oficios conforme á la de Paris. Otro decreto reorganiza el Instituto y da protección á la agricultura y la industria.

De Argel dicen que el proyecto relativo al puerto de Djidjelli ha recibido la aprobación del Gobierno.

Por Trieste, con fecha de 28 del pasado, sabemos que Mr. Durando, Ministro sardo, había llegado á Constantinopla el 20, y que el Enviado del Shak de Persia ha asistido al banquete dado por Mr. Thouvenel. No deja de ser esto último muy significativo.

El Conde de Gigala, Ayudante de Campo de S. M. el Rey de Cerdeña, ha salido de Turin con dirección á Venecia, con la misión de cumplimentar al Emperador de Austria. El Conde de Gigala volverá en seguida á Trieste, y desde allí irá á Egipto para llevar presentes al Virrey.

AUSTRIA.—Viena 24 de Noviembre.—Se han expedido despachos á Mr. Jäger, nuestro Encargado de negocios en Copenhague. Sabemos que Mr. de Scheele le ha hecho últimamente manifestaciones que le han obligado á pedir nuevas instrucciones á Viena. El Conde Buol hizo saber inmediatamente al Embajador de Prusia las comunicaciones que había recibido de Mr. Jäger. Parece confirmarse que Dinamarca ha pedido la mediación de Francia en la cuestión del Schleswig-Holstein. El Barón de Bourqueney ha dirigido hace algunos días al Conde Buol comunicaciones relativas á este asunto, y que parecen demostrar que Francia juzga la cuestión en sentido favorable á Dinamarca.

El célebre orientalista de Hammor Purgstal ha muerto aquí á las ocho de la noche de ayer. (Gaceta de Colonia.)

Idem 25.—La reducción de nuestras tropas de ocupación del Estado pontifical se relaciona con la situación política de dicho Estado. La disminución de cargas que resulta para los habitantes siquiera sea muy de desear en sí misma puesto que, los territorios ocupados se hallan agobiados de impuestos, no será motivo bastante por ahora para obligar á nuestro Gobierno á que adopte una medida semejante. Ha sido provocada primeramente por medio de una petición del país, demostrando que los sentimientos de orden que habían resultado hacían observar que había llegado el momento en que sería útil reducir, al menos por vía de ensayo, una parte de las tropas de ocupación austríacas. El momento parecía, tanto más oportuno, cuanto que se disminuía al propio tiempo una parte de las cargas que pesan sobre los habitantes. Hé ahí cuál era, poco más ó menos, el sentido de la carta del Santo Padre. Su Santidad hizo saber también que se adoptarían medidas para garantizar los deseos de las Potencias Occidentales, y verificar en la administración interior las reformas que parecieran más necesarias y que fueron indicadas en el Congreso de Paris, y eficazmente recomendadas por Austria. Carece sin embargo de fundamento el que algunos periódicos hagan mención de modificaciones que están próximas á verificarse entre los funcionarios más elevados de la Administración pontifical.

Las relaciones de los Gabinetes de Viena y Berlin van siendo cada vez más íntimas. La conducta de Austria en el asunto de Neuchatel ha captado la voluntad de Prusia, y el acuerdo de ambos Gabinetes se ha manifestado completamente en la cuestión danesa. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem id.—No cabe duda que el Gabinete de Viena ha dejado de oponerse á la reunión del segundo Congreso de Paris, y que consiente en que la cuestión de Neuchatel se discuta en las mismas conferencias. Las objeciones que algunos periódicos han hecho á esta noticia carecen de fundamento. (Id.)

Idem 25.—Parte de la prensa periódica pone en duda todavía la invitación de que ha sido objeto el Embajador inglés por parte del Emperador, á fin de acompañar á nuestra corte en su viaje á Italia, y los órganos del Gobierno no han dicho una palabra que pueda hacer suponer lo contrario. La permanencia de Sir Hamilton cerca de nuestra corte en Italia sería en las actuales circunstancias de muy grande importancia. Creí conveniente adquirir nuevos datos acerca del particular, y supo que efectivamente se han hecho en la Embajada inglesa todos los preparativos de viaje que indican una próxima salida del Embajador para Italia, que irá, según aseguran, de Viena á Venecia, en donde tendrá el honor de encontrar al Emperador, á quien acompañará á Milan.

Se asegura que aun existe poco acuerdo entre el señor Martini, nuestro Plenipotenciario en Nápoles y el de Rusia, acerca de los medios que van á proponerse al Rey Fernando para conseguir que este Soberano haga definitivamente formales concesiones á Francia y á Inglaterra sin comprometer su dignidad y su independencia. Parece que estos medios no se encontraron todavía, y que una especie de antagonismo de influencia ha nacido entre ambos diplomáticos, y de ahí resulta una peregrinidad que más y más se nota en los actos de administración interior y de relaciones internacionales del Gobierno de Nápoles.

La entrega de los pasaportes al Marqués de Antonini y por consiguiente el rompimiento de las relaciones con Francia no han producido sensación alguna en Viena. Ya se esperaba hace algunas semanas. El rumor de un cambio de Ministerio en Nápoles había corrido aquí hace algunos días, pero las últimas noticias recibidas de esta capital no hacen mención alguna de esto. (Correspondencia Havaas.)

GALATZ 15 de Noviembre.—La comisión del Danubio, que aquí se ha reunido, está dando pasos para facilitar la navegación en las embocaduras del río. Encargó á la cañonera francesa El Alerta que restablezca el orden en los bancos de Alganí, y dicha cañonera se ha colocado á propósito para ejecutar estas órdenes. La medida era urgente, puesto que los Capitanes mercantes se encontraban á merced de los pilotos y propietarios de los remolcadores, que no están sujetos á nadie, y que abusaban cuanto podían de su poder. Un vapor turco, provisto de una draga, se encargará de facilitar los bancos de Alganí, y se cree que este trabajo no será muy difícil ni muy costoso, y que bastará al efecto cerrar el canal que desemboca por la parte rusa en el de Sulina. La comisión se dirigió á San Jorge para examinar sobre el terreno los canales de San Jorge y Kilia. (Correspondencia prusiana.)

PRUSIA.—Berlin 25 de Noviembre.—Un despacho diplomático danés, dirigido á los Representantes del Gabinete de Copenhague en el extranjero, se ocupa de la vuelta del Príncipe Fernando, heredero presunto, al mando de Seeland, que le había dejado á consecuencia de una diferencia provocada por la cuestión de la Constitución. Este despacho anuncia que se ha permitido á los Príncipes de Gluckburg llevar nuevamente las insignias de la Orden de Danubio.

Según las últimas manifestaciones semifociales relativas á la cuestión de Neuchatel, parece que van tomando consistencia las esperanzas pacíficas. (Gaceta de Colonia.)

Idem 26.—Parece cierto que el Rey abrirá en persona el sábado próximo la legislatura de las Cámaras. Se asegura que el discurso de la Corona anunciará una serie de medidas importantes, para cuya ejecución las Cámaras concederán créditos. Entre ellas se encuentra una relativa á un aumento de la lista civil, otra concerniente á los nuevos gastos del ejército y de la marina, y una tercera que tiene por objeto mejorar la situación de los empleados.

Las últimas noticias de Copenhague confirman que el Rey de Dinamarca intenta abdicar. Entre tanto se abstiene de todos los asuntos de Estado, y la enfermedad que acaba de padecer le suministra fácilmente un pretexto al efecto. El Rey insiste en su resolución á pesar de la oposición de Mr. de Scheele, que se halla en contradicción con la Condesa Danner, y que prevé que la abdicación del Rey será el anuncio de su propia retirada. Probablemente el Rey pondrá en ejecución su intento antes de la nueva reunión del Consejo del Imperio.

El Conde de Hatzfeld ha llegado aquí, y permanecerá en Berlin algunos días. Todavía no se ha adoptado decisión alguna relativa al asunto de Neuchatel; pero se cree que no se hará esperar. Se asegura que el discurso de la Corona contendrá un párrafo relativo á este asunto, que obligará más á nuestro Gabinete. (Correspondencia Havaas.)

RUSIA.—San Petersburgo 19 de Noviembre.—En el Gobierno de Soscenski todos los empleados civiles subalternos han recibido como socorro especial, á causa de la carestía de subsistencias, una cantidad equivalente á la tercera parte de sus sueldos.

Parece que los buques se han desembarazado de los hielos en Cronstadt. El 16 de Noviembre han salido á perfectamente á la mar.

En Moscow la mayor parte de los ríos se han helado lo bastante para sostener carros cargados. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 19.—La administración militar trata de ocupar los almacenes y arsenales con las provisiones que tanto han disminuido en la última guerra. Las manufacturas de Tula y de Soscenski han recibido grandes pedidos al efecto.

El Coronel prusiano de Manteuffel, primo del Presidente del Consejo de Prusia, que estuvo encargado varias veces de misiones diplomáticas, ha sido condecorado con la Orden de Santa Ana de segunda clase. Mehemet-Kepressli-Bajá, que representó á Turquía en la Coronación, ha recibido la Orden del Águila Blanca. Este Embajador permanece en San Petersburgo, prueba que su misión no fue provisional. Hasta ahora no reconocía Rusia en la Puerta el derecho de tener Embajador en San Petersburgo.

Las atribuciones del Gobernador del Cáucaso se han aumentado considerablemente: se acaba en efecto de conferirle la dirección superior de todos los asuntos de la marina de la costa oriental del mar Negro, los de la escuadrilla cosaca del mar de Azoff, de los cruceros de la costa caucásica y de la escuadra del mar Caspio. A este propósito el Gobernador del Cáucaso tendrá á sus órdenes un Estado mayor de Marina compuesto de un Contralmirante y de Oficiales de Marina de diferentes graduaciones. Estas medidas prueban que Rusia no ha renunciado á sus proyectos sobre Asia, y que procurará adquirir por una parte la influencia que ha perdido en el mar Negro. (Correspondencia Havaas.)

Idem 19.—Las últimas noticias recibidas en San Petersburgo de la parte Este del Cáucaso parecen ser favorables, bajo el aspecto de las operaciones militares, contra las diferentes poblaciones de las montañas; Sefer-Bey ha llegado por su actividad y sus intrigas á consolidar y extender su dominación en todo el territorio de Abasia que se prolonga hasta el litoral del mar Negro. La rivalidad producida durante la guerra de Oriente entre este Jefe y Schamly parece que ya no existe hoy, permaneciendo este poseedor del país en el interior del Cáucaso: gracias á las altas montañas que hacen este país inaccesible á nuestras tropas, Schamly ha podido renudar sus antiguas ramificaciones con varias poblaciones en el interior sobre el litoral del mar Caspio.

Si, como es de temer, la alianza proyectada entre Schamly y Sefer-Bey se concluye, la guerra contra Rusia, desarrollándose en estas ásperas comarcas, podría prolongarse indefinidamente de una manera más encarnizada de lo que ha sido en estos últimos años. Por más que las fuerzas de que dispone Sefer-Bey hayan sido muy exageradas, no ha dejado por eso, gracias á las armas y municiones que ha recibido de Francia é Inglaterra, de ponerse al frente de 8 ó 9,000 hombres de caballería asiática, con un número casi igual de infantería, armados de buenos fusiles, y teniendo á su disposición un parque de 18 piezas de artillería de campaña, que están, según dicen, bien montadas y organizadas.

Las fuerzas con que Schamly estuvo tanto tiempo amenazando á nuestros diferentes Generales consisten principalmente en una porción de partidas provistas de toda clase de armas, y que, reuniéndose de improviso han causado muchas veces la muerte y el desorden en las filas de nuestras tropas regulares. Los Oficiales que han pasado de ya campañas en el Cáucaso calculan que con la unión de las fuerzas de Sefer y de Schamly puede ascender su número hoy de 30 á 35,000 hombres; quedándose estos dos Jefes para la guerra en posesión de las tres cuartas partes del territorio de Abasia y del Cáucaso, se cree que sea necesario hacer grandes esfuerzos y sacrificios de gente para expulsarlos de las posiciones inaccesibles, por decirlo así, en que se sostienen, y que les permiten, bajando de las montañas, inquietarnos continuamente por diferentes partes á la vez.

Por el invierno, muy riguroso en estas comarcas, una masa de nieve cubre de ordinario las montañas escarpadas, y forzosamente se interrumpen todas las operaciones militares, sin que puedan emprenderse vigorosamente por nuestros Generales hasta la próxima primavera. Idem.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Según el Almanaque de Boulogne-Sur-Seine, la población de esta villa se compone de 11,378 habitantes. Al principio del siglo no contaba más de 3,000, y en 1849 su población no pasaba de 8,000.

—En el camino de hierro de Tournai ha ocurrido hace pocos días un desastre de que dá noticia un periódico de Bélgica.

Un tren de viajeros que había salido de Tournai, encontrándose así á la mitad del camino de Lens, chocó contra un convoy de mercancías que se hallaba detenido hacia un cuarto de hora. El choque fue espantoso, y la confusión que produjo tan grande como es fácil comprender.

La locomotora del tren de viajeros hizo mil pedazos los últimos coches del tren de mercancías. El primer wagon de los viajeros fue volcado, y habiéndose roto la cadena del remolcador, se detuvo el convoy delante de este obstáculo, sin lo cual hubieran sido mayores y más numerosas las desgracias.

Fueron heridas y sufrieron graves contusiones muchas personas, pero ninguna perdió la vida.

—Según dice el Morning Chronicle, los habitantes de Cantébrigo (Nueva Zelanda) acaban de resolver que se den 30 acres de terreno baldío á los soldados licenciados de Crimea ó á sus viudas con tal que se presenten á tomar posesión de ellos en el término de tres años.

—En el Memorial de Amiens de 25 de Noviembre se lee lo siguiente: «Ayer por la tarde la locomotora del tren que venía de Bélgica llegó á Valenciennes toda ensangrentada y cubierta de despojos humanos, por haber cogido á una mujer cerca de Quievrain. Esta infeliz fue á llevar la comida á su marido, guarda de una de las barreras, quien encargó á la mujer que cuidara el puerro. Ella, sea porque el resplandor de la máquina la deslumbró, ó por cualquier otra causa, cayó en tierra, y la máquina pasó por encima, despedazando su cuerpo.»

—Uno de los descubrimientos é invenciones que más llama en el día la atención, muy particularmente entre los constructores, es el procedimiento Blanchard, para dar curvatura á las maderas rectas, cuyo autor presentó un modelo de su invento en la exposición de Paris, que además de merecer multitud de elogios, obtuvo el primer premio asignado á semejante rano.

El invento de Mr. Blanchard, que hace cerca de dos años está funcionando en Boston (Norte-América) con muy felices resultados, ha sido importado en Inglaterra, en donde se hace ya de la madera cuanto puede hacerse casi con el hierro por la compañía titulada Patent Timber Bending Company. El procedimiento es sumamente sencillo, reduciéndose á ablandar por medio del vapor del agua la pieza que se trata de encorvar, y someterla á la acción de una máquina movida por otra de vapor de tres ó cuatro caballos de fuerza.

Es tal la disposición de la máquina y tan sencillo su mecanismo, que en menos de media hora se la da la curvatura que se quiso á una pieza de Fresno de 12 pies de largo, 13 pulgadas de ancho y 7 y medio de grueso; sin que sufrieran sus fibras la menor lesión.

—El valor total de los objetos que hubo en la exposición universal de industria en Paris, año de 1855, ascendió, sin incluir á la Francia, á 22,393,486 francos. Los manifestados por los industriales, artistas y empresarios franceses representaron un capital de 36 millones; los de Austria 1,556,740, y los de Suiza 1,068,900 francos.

—Para la consecución de fines científicos quieren emprender varios naturalistas una expedición aeronáutica en grande escala. El globo en que verificarán su viaje ascenderá cuando menos á una altura de 40,000 pies.

—Los cultivadores de tabaco en Suiza han hecho una recolección muy abundante, habiendo sacado por cada quintal 30 francos al enjarenarlo.

—Desprezsur, ingresado en 1778 al servicio militar francés y en 1794 ascendido ya á General de división, es de-

cir, en su categoría el General más antiguo del mundo, combatiendo en todas las guerras de la República y del Imperio, no ha mucho condecorado con el Gran cordón de la Legión de Honor, ha fallecido el 25 de Octubre en Paris.

—El número de periódicos políticos que en el día se publican en Alemania asciende á 1,208, incluidos los de la Suiza alemana. Además circulan 149 de teología, 68 de filología y pedagogía, 69 de jurisprudencia y administración, 38 de literatura general, 88 de historia, 80 de medicina, 53 de ciencias naturales, 429 de agricultura, 129 de comercio y de industria, 99 de bellas letras y 411 de diversas materias.

—Los periódicos de Méjico y de los Estados-Unidos del Norte América dan cuenta de recientes descubrimientos de nuevas minas de oro y plata en el distrito de Guerrero, República de Méjico. Según tradición muy difundida fueron los azteques, tribu antigua, los que principalmente explotaron aquellas riquísimas minas y que después han sido completamente abandonadas.

—Ricardo Guyon Esq., últimamente conocido bajo el nombre de Kirschid-Bajá, hijo de un Vicealmirante inglés, y nacido en 1812 en Bath, ha fallecido últimamente del cólera en Constantinopla. Hizo al servicio de Portugal la guerra contra D. Miguel; después ingresó en el ejército austriaco en calidad de Oficial de husares. De allí á poco le nombró el General Spleyn Ayudante suyo, y aun llegó á ser su hijo político, con lo cual se retiró del servicio y vivió tranquilo en su casa de campo en Hungría, hasta que en 1848, tomando parte en la insurrección de aquel país, hizo un papel muy notable, habiendo ascendido hasta General. Terminada la revolución húngara, fugóse con Kossuth á la Turquía, y tomando una parte muy activa en la última guerra de Oriente, en el ejército otomano en el Asia, dió allí al traste con su fama militar.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Francisco Javier, confesor, San Claudio y Santa Hilario. Cuarenta horas en la iglesia de San Ignacio.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Revista mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

ODESSA 15 DE NOVIEMBRE DE 1856.

Los arribos de cereales de las provincias del interior son muy activos, y han disminuido las demandas del extranjero.

Los precios han decaído, observándose mucha calma y cierta tendencia á mayor baja.

Papeos corrientes de la plaza de Odesa el 1.º de Noviembre de 1856.

Table with columns: Artículos de importación, Precios en rublo, Peso ó medida, Derechos de aduana. Lists various goods like Azúcar Habana, Aceite de comer, etc.

capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with columns: Cantidad, Descripción. Lists items like fanegas de trigo, arrobas de harina de id., etc.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 2 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with columns: Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carne de vaca, Idem de certero, etc.

Madrid 2 de Diciembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada... de 49 á 53 rs. vd. Algarrobas... de 48 á 58 rs. vd.

Table with columns: Trigo vendido, Precio. Lists various types of wheat and their prices.

1,727. Quedan por vender sobre 900 fanegas.

Madrid 2 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA.

Ayer estuvo bastante animada. El consolidado se hizo y publicó á 39-85, pero poco después de cerrada se hizo á 40. La diferida también se hizo y publicó á 24-95, y una hora después de cerrada se buscaba á 25, y no se encontraba papel á menos de 25-5. Los demas valores, excepto las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. que han experimentado una alza de 25 céntimos, hallando hoy dinero á 82-75, no han sufrido alteración.

Cotización del 2 de Diciembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 39-85 c. Idem del 3 por 100 diferido, id., 24-95. Amortizable de primera, id. no publicado, 44-80. Idem de segunda, id., 6-75. Denda del personal, id., 43 p. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomentode á 4,000 rs. id., 82-75 d. Idem de 2,000 rs., id., 85 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 83 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 83. Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 100 d. Idem del Banco de España, id., 424 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50 p.—Paris á 8 días, 5-20 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists prices for various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc.

BOLSA EXTRANJERA.

Paris 2 de Diciembre á las cinco y diez minutos de la tarde. Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 69.30.—Cuatro y medio por 100, 91.50. Idem españoles.—Tres por 100 interior, 39.3/4.—Exterior, 43. Consolidados, 91 1/8 á 94 1/4.

Amberes 27 de Noviembre.—Diferida, 27 1/4 papel.—Interior, 37.

Amsterdam 27 de Noviembre.—Diferida, 22 1/2 1/4.—Interior, 36 3/8.—Prost, 58.

Bruselas 27 de Noviembre.—Diferida, 22 1/4 diferico.

Londres 27 de Noviembre.—Exterior, 42.—Diferida, 37 3/4.—Certificados, 5 1/2.—Pasiva, 6 1/4.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA NACIONAL.—SE VENDEN VARIOS EFECTOS viejos de carpintería y herrería, como puertas, cerros de ventanas, vidrieras, alamberras, tubos de chimenea, estufa, y también cinco tinajas grandes de aceite, sin lesión alguna.

A ÚLTIMA HORA.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 3 de Diciembre de 1856.—Ha habido una insurrección en Palermo. Varios empleados han sido expulsados de sus destinos por los amotinados. Se han hecho prisiones y se han enviado tropas para contener la insurrección de la cual se ignora todavía la importancia.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.